



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 9 / 2015

Tomo . Página 9

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 17 de marzo de 2015, ante mi, ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, **CÓNSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece **JULIAN EDUARDO ARANGO MEJIA, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 16705626, con domicilio en CARRERA 115 N. 20-61 / CALI, COLOMBIA,** Gerente General de la compañía "Resortes Hercules S.A." legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANDRES ARENS HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 0919663229,** para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "RESORTES HÉRCULES S.A., una compañía incorporada bajo las leyes colombianas, cuya oficina registrada es en la ciudad de Santiago de Cali – Colombia, Carrera 7N No.52N-167, en adelante el "Mandante" por medio de la presente otorga PODER ESPECIAL a favor del señor **ANDRÉS ARENS HIDALGO,** mayor de edad, ecuatoriano, portador del pasaporte y cédula de ciudadanía de su país número cero nueve uno nueve seis seis tres dos dos nueve (0919663229), con domicilio en la ciudadela Entreríos calle sexta, manzana D1, número 20, cantón Samborondón, Ecuador, en adelante el "Mandatario", para que de manera individual ejecute el presente Poder Especial en representación del Mandante en la República del Ecuador o en cualquier parte del mundo, estando facultado y autorizado para realizar los siguientes actos: **Uno:** Representar al Mandante en la República del Ecuador, contestar demandas y cumplir las obligaciones contratadas en dicho país; **Dos:** Intervenir en las Juntas Generales de Accionistas de las compañías en las que el Mandante sea accionista; y **Tres:** Suscribir todo tipo documento que fuese necesario a fin de cumplir con las disposiciones de las leyes ecuatorianas, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de accionistas en compañías ecuatorianas. El presente Poder Especial se limita estrictamente a las facultades aquí otorgadas al Mandatario; cualquier transacción, acta o contrato o convenio que sean distintas a las indicadas aquí requerirán de la autorización expresa de los Administradores de la Sociedad. Para los fines del Poder Especial que por este medio se otorga, y solo para el adecuado ejercicio de las facultades aquí otorgadas y descritas, el Mandatario, actuando individualmente, podrá suscribir, en los términos

2



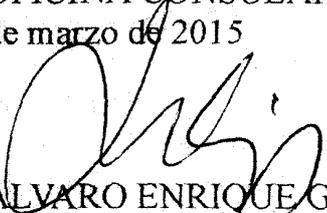
condiciones que estime convenientes para los intereses de la Sociedad, todos los documentos, públicos y/o privados que se requieran para los fines anteriormente descritos y asimismo podrá ejecutar y/o suscribir cualesquiera otros actos y contratos que sean necesarios a fin de concretar las transacciones aquí descritas. El Mandatario podrá sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las delegaciones y sustituciones que otorgare, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el Mandante o renunciado por el Mandatario".-Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


JULIAN EDUARDO ARANGO MEJIA


ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CÓNSUL GENERAL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ .- Dado y sellado, el 17 de marzo de 2015


ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CÓNSUL GENERAL



Arancel Consular: II 6.6

Valor: ~~\$200.00~~





Factura: 002-002-000001582



20160901007D00479

COPIA DE COMPULSA N° 20160901007D00479

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** PODER OTORGADO POR JULIAN EDUARDO ARANGO MEJIA A FAVOR DE ANDRES ARENS HIDALGO Y OTROS DOCUMENTOS que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE MARZO DEL 2016, (12:44).




NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL